

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniatjar

2026/00921 Anuncio del Ayuntamiento de Beniatjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/2025.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beniatjar, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2025, sobre créditos extraordinarios financiados con los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el concepto 46100 del presupuesto de ingresos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	CE/SC	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
171 21000	SC	Mantenimiento de parques y jardines	2.000,00	1.000,00	7.500,00	10.500,00
337 22100	SC	Suministro energía eléctrica bar edificio multiusos	4.000,00	0,00	1.250,00	5.250,00
334 48000	SC	Banda de música	9.300,00	0,00	2.500,00	11.800,00
454 21000	SC	Mantenimiento caminos	1.000,00	15.220,00	3.100,00	19.320,00
920 22110	SC	Productos limpieza y aseo	700,00	0,00	681,22	1.381,22
TOTAL			17.000,00	16.220,00	15.031,22	48.251,22

FINANCIACIÓN:

Fondo de Cooperación Diputación

46100

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beniatjar, 26 de enero de 2026.—El alcalde, Jaime Ferrer de los Santos.

